



Caacupé, 07 de octubre de 2025.

Doctor

Dr. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ,  
Director Nacional DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
PRESENTE:

**REF.: JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO – 473.832-** Construcción De Teatro Municipal Para El Distrito De Eusebio Ayala En El Marco De Convenio Institucional- Primera Etapa

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de expresar la importancia del pago de anticipo en los llamados de obras.

Es importante mencionar que este proyecto (Construcción De Teatro Municipal Para El Distrito De Eusebio Ayala En El Marco De Convenio Institucional- Primera Etapa) trae consigo la movilización de equipos pesados para el inicio de la ejecución de las obras. Este factor ha sido considerado para el otorgamiento del anticipo financiero.

Otro punto no menos importante es que existen materiales que serán demandados en cantidades considerables al inicio de las obras. Contar con la financiación efectiva facilitará la adquisición sin costos de financiación para el proveedor.

En tal sentido se solicita la publicación de la ADENDA en base a las respuestas emitidas y bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Sin otro motivo en particular me despido atentamente.



Abg. Celva Saldívar  
**Encargada UOC Gobernación de Cordillera**